



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 25 DE FAMILIA  
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: APOYO JUDICIAL TRANSITORIO  
DEMANDANTE: JOSE ULISES MIRANDA VEGA  
DEMANDADO: MARIA CELMIRA MIRANDA VEGA  
RAD. 110013110025-2020-0222-00

**Bogotá D.C. veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)**

Se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de RECHAZO se subsane en los siguientes términos:

1.- Adecúese cuerpo introductorio y pretensiones de la demanda, en los términos del inciso 3º del art. 54 de la ley 1996 de 2019, (proceso verbal sumario), integrando el contradictorio.

2.- Proceda a acreditar lo contemplado en el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019 que prescribe sobre la acreditación de que la persona titular del acto jurídico se encuentre absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, dado que se trata de un proceso verbal sumario de adjudicación judicial de apoyos transitorio (hoy vigente).

3.- Alléguese copia de la subsanación para el archivo del despacho.

4.- Del escrito de subsanación y los anexos, alléguese copia para el traslado y archivo del juzgado.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO**  
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO  
Nro. 38 DE FECHA 29/07/2020

\_\_\_\_\_  
JANETH CONSUELO NOGUEIRA PRIETO  
Secretaria